

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobada la rehabilitación del crédito del proyecto de obras de albañilería en las zonas segunda y sexta del patio y galerías del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Séneca», de Córdoba, por un importe de 345.201,46 pesetas.**

Por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1963 fué aprobado el proyecto de obras de albañilería en las zonas segunda y sexta del patio y galerías del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Séneca», de Córdoba, por un importe total de 346.224 pesetas, adjudicándose por el sistema de contratación directa por la Administración, dada su cuantía y según lo prevenido en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, a don Andrés Mialdea Hidalgo, por un importe de contrata de 327.916,30 pesetas;

Resultando que la escritura de contrata fué otorgada con fecha 5 de marzo de 1964, por lo que no pudieron cursarse las certificaciones de obra dentro del plazo legal;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que por lo anteriormente expuesto procede la rehabilitación del crédito por la cantidad de 345.201,46 pesetas, importe total del proyecto, con cargo al Presupuesto vigente,

Este Ministerio tiene a bien aprobar la rehabilitación de la cantidad de 345.201,46 pesetas, importe total del proyecto, para las obras de albañilería en las zonas segunda y sexta del patio y galerías del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Séneca», de Córdoba, con cargo al Presupuesto vigente de este Departamento, capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado b), adjudicándose a don Andrés Mialdea Hidalgo por la cantidad de 327.916,30 pesetas.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 22 de junio de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Séneca», de Córdoba.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de la escalera principal de acceso a la primera planta del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid.**

Visto el proyecto de obras de construcción de la escalera principal de acceso a la primera planta del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid; y

Resultando que según las comunicaciones de los Directores de los Institutos «Zorrilla» y «Núñez de Arce», de Valladolid, es urgente e imprescindible la obra de construcción de la escalera principal de acceso a la planta primera, por encontrarse en estado ruinoso, habiendo tenido que prohibirse el uso de la citada escalera por constituir un inminente peligro para el profesorado y alumnos del Instituto «Zorrilla». Se acompañan los informes favorables del Inspector de Enseñanza Media y del Arquitecto don Angel Ríos Gómez;

Resultando que el Director del Instituto remite dos presupuestos de las obras a realizar para la adjudicación de las mismas por el sistema de contratación directa por la Administración, siendo el que ofrece las condiciones más favorables y ventajosas el presentado por don José María de la Torre Arranz, domiciliado en la calle de Portillo del Prado, número 15, de Valladolid;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto el día 15 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo fiscaliza favorablemente el 17 del mismo mes;

Considerando que existe crédito suficiente para atender a esta obligación y que dada la cuantía del proyecto de las obras procede su adjudicación por el sistema de contratación directa por la Administración;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos del Decreto de 12 de julio de 1962;

Considerando que dichas obras deben ser adjudicadas al Contratista don José María de la Torre Arranz, de Valladolid, por un importe de 497.825,91 pesetas.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de las obras de referencia por su importe total de 497.825,91 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado b), del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que se adjudiquen las obras a don José María de la Torre Arranz, Contratista de Valladolid, Portillo del Prado, número 15, por su importe total de 497.825,91 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por su importe de 19.913,03 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 23 de junio de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobada la adjudicación de las obras de reparación en patios, muros de oficina de la Secretaría y techumbres del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Séneca», en Córdoba.**

Visto el proyecto de obras en patios, muros de oficina de la Secretaría y techumbres del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Séneca», de Córdoba; y

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto el día 15 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo fiscaliza en 17 del mismo mes;

Resultando que el Director del Instituto remite dos presupuestos de las obras a realizar para la adjudicación de las mismas por el sistema de contratación directa por la Administración, aparece como más beneficioso para los intereses del Estado la proposición suscrita por don Andrés Mialdea, Contratista, con domicilio en Antonio Maura, número 13, en Córdoba, quien se compromete a ejecutarlas por un importe total de pesetas 105.136,45;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, dada su cuantía;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos del Decreto de 12 de julio de 1962;

Considerando que dichas obras deben ser adjudicadas al Contratista don Andrés Mialdea, de Córdoba, por un importe de 105.136,45 pesetas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de las obras de referencia por su importe total de 105.136,45 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado b), del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que se adjudiquen las obras a don Andrés Mialdea, Contratista, domiciliado en Antonio Maura, número 13, de Córdoba, por su importe total de 105.136,45 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por su importe de 4.205,45 pesetas.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 23 de junio de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Séneca», de Córdoba.

**RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso de becas para titulados de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores hasta el próximo día 31 de agosto.**

Convocado por Resolución de 11 de junio pasado («Boletín Oficial del Estado» del 25) un concurso público de méritos para la adjudicación de becas con destino a titulados de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores que desean ampliar su formación en la investigación o para el ejercicio de la docencia, finalizando el plazo de admisión de solicitudes el próximo día 21 de julio, y demostrado prácticamente que los veinte días concedidos como plazo de presentación de documentación es un período muy reducido de tiempo para la preparación de toda la documentación exigida por la citada convocatoria, se hace preciso ampliar dicho plazo.

En su virtud,

Esta Comisaría General ha tenido a bien disponer que el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso de becas para titulados de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores finalizará el próximo día 31 de agosto.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1964.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Sres. Comisarios de Protección Escolar del Distrito Universitario y señor Jefe de la Sección de Protección Escolar.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 19 de junio de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la empresa «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 20 de abril del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la empresa «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso entablado por «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», contra la Orden de la Dirección General de Previsión de veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos sobre cuotas de Mutualidad Laboral, debemos declarar y declaramos anulada y sin efecto, por no conforme a Derecho, la Orden recurrida, así como los acuerdos y liquidación por ella confirmados, con devolución a la empresa actora del importe de tal liquidación y multa por demora, ingresado en la Caja del Instituto Nacional de Previsión, sin declaración especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José Arias.—José Cordero de Torres.—Manuel Docavo.—José F. Hernando.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1964.—P. D., Jesús Posada Cacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 19 de junio de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Academia Estudios».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 20 de abril del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Academia Estudios».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de las alegaciones de nulidad y de inadmisibilidad de que se hizo mérito, debemos también desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Academia Estudios» contra Resolución de veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos de la Dirección General de Previsión, que estimando en parte alzada del recurrente acordó rectificar la liquidación del descubierto en la seguridad social practicada en la Delegación Provincial de Trabajo de Santander y fijar las cantidades de sesenta y nueve mil doscientas setenta y tres pesetas por seguros sociales; cuarenta mil ciento seis pesetas por mutualismo laboral y doscientas veinticinco pesetas por subsidio de paro; declaramos a dicha resolución del centro Directivo ajustada a Derecho, firme y subsistentes, y absolvemos a la Administración pública de la demanda, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Manuel Docavo.—José F. Hernando.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1964.—P. D., Jesús Posada Cacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 22 de junio de 1964 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

### Cooperativas del Campo

Sociedad de Exportación número 1 de la Cooperativa Agrícola «San Isidro», de Torreblanca (Castellón de la Plana).  
Cooperativa Agropecuaria «San José Artesano», de Colmenar Viejo (Madrid).  
Cooperativa Agrícola «San Miguel», de Alcaucín (Málaga).  
Cooperativa Agropecuaria «San Bartolomé», de Beniel (Murcia).  
Cooperativa de «Frutos de Yecla», de Yecla (Murcia).  
Cooperativa Conservera de Frutos y Productos Hortícolas de Corella (Navarra).  
Cooperativa del Campo «San Andrés», de San Andrés de Cesar-Caldas de Reyes (Pontevedra).  
Cooperativa Sindical de Labradores y Ganaderos «San José», de Facheca (Alicante).  
Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Isidro Labradora», de Herrera del Duque (Badajoz).  
Cooperativa del Campo Olivarera «Nuestro Padre Jesús», de Villagonzalo (Badajoz).  
Cooperativa y Caja Rural Agropecuaria de Villamiel (Cáceres).  
Cooperativa y Caja Rural «Nuestra Señora del Rosario», de Charilla-Alcalá la Real (Jaén).  
Cooperativa y Caja Rural «Nuestra Señora de la Asunción», de Orceira (Jaén).  
Cooperativa del Campo y Caja Rural de Pozo Estrecho (Murcia).  
Cooperativa Agrícola y Caja Rural «Virgen del Pino», de Punta-gorda (Tenerife).

### Cooperativas de Consumo

Cooperativa Gijonesa de Consumo, de Gijón (Asturias).  
Cooperativa de Consumo de las Hermandades del Trabajo de Zaragoza.

### Cooperativas Industriales

Cooperativa Abulense de Transportes «Coabutra», de Avila.  
Cooperativa de Transportes Ligeros de Santa Isabel-Fernando Poo (Provincias Africanas).  
Cooperativa Artesana «San José», de Almería.  
Cooperativa Carpintería y Ebanistería Castellana «Cayeca-S. C.», de Burgos.  
Cooperativa Industrial «Magesa», de La Línea de la Concepción (Cádiz).  
Cooperativa del Ramo de la Construcción «San Vicente Ferrer», de Campo de Criptana (Ciudad Real).  
Cooperativa «Industrial Mastra», de San Sebastián (Guipúzcoa).  
Cooperativa Industrial del Manganoso, de Huelva.  
Cooperativa Cinematográfica «Continental Films», de Madrid.  
Cooperativa Industrial de Carniceros Tablajeros de Tenerife (Canarias).  
Cooperativa de Electricistas y Fontaneros de Instalaciones y Reparaciones de Montblanch (Tarragona).  
Cooperativa de Producción Artesana de Reus (Tarragona).

### Cooperativas de Crédito

Cooperativa de Crédito Popular Hispano al Servicio de la Cooperativa de Consumo Hispana, de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1964.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

*ORDEN de 25 de junio de 1964 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social: